Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono: 0526 – 260206/260260 Gral. Bernardino Caballero - Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N°: 100/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 001/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SUSCRITO CON LA EMPRESA VECOM S.R.L.

VISTO: la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el contrato y el Contrato N° 001/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

CONSIDERANDO: Que el Art. 63 de la Ley 2051/03 dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, en el marco del CONTRATO N° 001/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE es necesario realizar aumentar las cantidades para cubrir el presente año fiscal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD GRAL. BERNARDINO CABALLERO EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1°. - Disponer la ampliación del monto del contrato N° 001/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE en Gs. 28.349.500 (Guaraníes veinte y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos).

Art. 2°. - Disponer la suscripción de la adenda al contrato con la firma proveedora.

Art. 3°. - COMUNICAR a quienes y donde corresponda, cumplido archivar.

General Bernardino Caballero, 27 de noviembre de 2018

Juan Silvino González
Secretario General

Lic. Tomas Mereles Cano
Intendente Municipal